



CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **C. FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ**, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ **LA SECRETARÍA**, Y POR OTRA PARTE LA **C. SUSANA YANETH MEJÍA OCHOA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA PRESTADORA**, QUIENES EN CONJUNTO SE REFERENCIARÁN COMO **LAS PARTES** EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y AMBAS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- El día 28 veintiocho del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, se suscribió un Convenio Específico de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2019, entre el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado "CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES JALISCO".

2.- El día 01 primero del mes de agosto del año 2019 dos mil diecinueve **LA SECRETARÍA** y **LA PRESTADORA** celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, el cual quedo registrado bajo número **CDM-07-2019**, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, cuyo objetivo era el de ejecutar el proyecto referido en el punto que antecede, con residencia en el municipio de Sayula, Jalisco.

3.- La vigencia del contrato referido en el punto que antecede fue del 01 primero del mes de agosto al 30 treinta del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

4.- El pago total pactado fue de \$77,586.21 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cantidad que corresponde a \$12,413.79 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), con la retención de la cantidad de \$7,758.62 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (ISR), dicha cuantía estaba dividida en 4 cuatro exhibiciones, cada una se efectuaría a contra entrega de los informes mensuales y de su factura debidamente requisitada ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, toda vez que es la dependencia facultada para efectuar los pagos.

La primera, segunda y tercera exhibición por la cantidad de \$15,517.24 (QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), más IVA siendo la cantidad de \$2,482.76 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), reteniendo \$1,551.72 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente al (ISR).

La cuarta exhibición por la cantidad de \$31,034.48 (TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), más IVA siendo la cantidad de \$4,965.52 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), reteniendo el ISR por la cantidad de \$3,103.44 (TRES MIL CIENTO TRES PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL).

5.- De las exhibiciones descritas, únicamente se efectuaron la primera y la segunda exhibición, cada una por la cantidad de \$15,517.24 (QUINCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), más IVA siendo la cantidad de \$2,482.76 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), reteniendo \$1,551.72 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente al (ISR), sin que quede pendiente pago alguno por parte de **LA SECRETARÍA**.

1



6.- Que con fecha 30 treinta del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve **LA PRESTADORA** presentó un escrito en el que solicita la rescisión del contrato de servicios profesionales en virtud de que no puede seguir ejerciéndolo por así convenir a sus intereses.

En vista de lo anterior y ante la imposibilidad manifestada por **LA PRESTADORA** de seguir dando cumplimiento al contrato señalado, ambas partes están de acuerdo en dar por rescindido al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA PRESTADORA manifiesta que por así convenir a sus intereses, solicita la rescisión por serle materialmente imposible dar cumplimiento al contrato número **CDM-07-2019**.

SEGUNDA.- LA SECRETARÍA, manifiesta que a nombre de su representada está de acuerdo en aceptar la solicitud de **LA PRESTADORA** sin ninguna responsabilidad para **LA SECRETARÍA**.

TERCERA.- LA PRESTADORA libera a **LA SECRETARÍA** de cualquier responsabilidad legal, administrativa y económica, derivada del contrato **CDM-07-2019**, por lo que hace constar bajo protesta de decir verdad que no se le adeuda cantidad alguna derivado de la prestación de servicios profesionales y que su única relación con **LA SECRETARÍA** fue con motivo del contrato rescindido y el cual no revistió en ningún momento naturaleza laboral alguna.

CUARTA.- LA SECRETARÍA libera a **LA PRESTADORA** de la obligación y de la responsabilidad de seguir cumpliendo el contrato **CDM-07-2019** a partir del 01 primero del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

QUINTA.- Leído que fue, **LAS PARTES** firman el presente convenio de rescisión de manera consciente y sin ninguna presión de ninguna naturaleza, sin mediar en el presente instrumento circunstancias de dolo, error, mala fe o cualquier tipo de vicio oculto, comprometiéndose a respetarlo.

Guadalajara Jalisco al 01 primero del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

FELA PATRICIA PELAYO LÓPEZ
SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE
MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE JALISCO

SUSANA YANETH MEJÍA OCHOA
LA PRESTADORA

ANIS BADI ZÁRATE KHALILI
DIRECTOR DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN
TESTIGO

ANA MARÍA PEÑA RODRÍGUEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
TESTIGA

1. Eliminada firma en virtud de ser un dato personal con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.